



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA
INNOVACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INNOVACIÓN CAUCA**

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN¹
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2017**

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Definiciones.....	2
3. ¿Cuáles son los Beneficios del Semillero de Investigación o Innovación?.....	2
4. Normatividad	2
5. Subcomité Evaluador	3
6. Compromisos	3
7. Acerca de la Ejecución del Convenio	4
8. Modificaciones al Convenio	5
9. De los Informes	5
10. Liquidación del Convenio.....	6
11. Certificaciones	6
12. Datos de contacto.....	6

¹ Elaborado con base en el documento de Colciencias “Reglamento Operativo de Semilleros y Jóvenes Investigadores Año 2013”, mayo de 2013.

1. Introducción

Los apoyos para planes de trabajo de Semilleros de Investigación o Innovación, del proyecto “Red de Formación del Talento Humano para la Innovación Social y Productiva en el departamento del Cauca”, en adelante denominado INNOVACIÓN CAUCA, tienen como objetivo fortalecer las capacidades de los Grupos de Investigación de las entidades participantes en el proyecto, a través de la vinculación de grupos de estudiantes interesados en iniciarse en las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este documento contiene el Reglamento Operativo que rige a las Entidades beneficiarias de la convocatoria 07-2017 Semilleros de Investigación e Innovación, describiendo:

- Los beneficios del Semillero de Investigación o Innovación.
- Los compromisos adquiridos por parte de las entidades seleccionadas y los semilleros.
- Los procesos de ejecución y liquidación del Convenio Especial de Cooperación resultante de la convocatoria

2. Definiciones

Semillero de investigación: Comunidad de aprendizaje que reúne a docentes y estudiantes para adquirir competencias investigativas a través del trabajo realizado bajo la coordinación de un grupo de investigación.

Semillero de innovación: Comunidad de aprendizaje que reúne a docentes, emprendedores y estudiantes para adquirir competencias en el campo de la innovación social y/o productiva a través del trabajo realizado bajo la coordinación de un grupo de investigación.

3. ¿Cuáles son los Beneficios del Semillero de Investigación o Innovación?

El Semillero de Investigación o Innovación dispondrá de **cinco millones de pesos (\$5'000.000)** aportados por INNOVACIÓN CAUCA, para apoyar el desarrollo del plan de trabajo aprobado por un período de doce (12) meses.

Los rubros financiables en el plan de trabajo son: equipos y software, materiales e insumos, bibliografía, servicios técnicos (sólo asesorías), impresos y publicaciones, capacitaciones, salidas de campo, y viáticos y gastos de viaje asociados a la difusión de resultados de investigación, organización de eventos de investigación y profesores o investigadores visitantes.

Las entidades beneficiarias aportarán como contrapartida una suma adicional mínima de **un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000)**. Esta contrapartida podrá ser en efectivo y/o en especie, y deberá estar destinada así mismo a apoyar la ejecución del plan de trabajo del semillero de investigación o innovación, en los rubros arriba mencionados.

4. Normatividad

La presente convocatoria y el presente Reglamento de Operación tienen como régimen jurídico aplicable el Acuerdo 064 de 2008 (Manual de Contratación de la Universidad del Cauca) y la

Resolución Rectoral R-323 del 6 de mayo de 2014 (por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad del Cauca), así como los demás estatutos aplicables a la Universidad.

5. Subcomité Evaluador

El Subcomité evaluador estará conformado por cuatro (4) miembros principales y dos (2) suplentes, todos representantes en el Comité Académico de alguna de las entidades socias del proyecto InnovAcción Cauca.

Los miembros del Subcomité se eligen de los interesados que se postulan para el mismo, a través de votación directa realizada en sesión del Comité Académico. El periodo para el cual se elige a los miembros del Subcomité es de un año, prorrogable.

La secretaría técnica de este Subcomité será realizada por un miembro del equipo técnico de Innovación Cauca, el cual tendrá voz pero no voto.

Un miembro del Subcomité deberá declararse impedido cuando se esté evaluando una propuesta de su misma entidad.

La secretaría técnica podrá convocar a un suplente cuando uno de los miembros principales manifieste oportunamente que no le es posible asistir a una sesión del Subcomité.

El Subcomité evaluador tendrá las siguientes funciones:

- 5.1 Realizar el proceso de evaluación y selección de propuestas presentadas a la convocatoria de Semilleros de Investigación o Innovación, según el procedimiento y los criterios descritos en la Sección 9 de los Términos de Referencia.
- 5.2 Velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la convocatoria de Semilleros de Investigación o Innovación.
- 5.3 Sesionar en fechas pertinentes, según el calendario establecido en la convocatoria, para evaluar y seleccionar las propuestas que hubieran llegado hasta la fecha cierre.
- 5.4 Decidir los demás asuntos que se sometan a su consideración.

6. Compromisos

6.1 Compromisos de las Entidades

- 6.1.1 Firmar un convenio o contrato con la Universidad del Cauca, como entidad ejecutora de la convocatoria, y constituir una póliza a favor de la misma. Se exceptúa de esta condición a la Universidad del Cauca cuando actúe como proponente.
- 6.1.2 Realizar la selección interna de los participantes de los Semilleros de Investigación o Innovación, teniendo en cuenta que deben ser estudiantes de pregrado de la Institución de Educación Superior o de algún programa del Centro de Desarrollo Tecnológico, y que el número mínimo de integrantes por semillero debe ser de tres (3) estudiantes.
- 6.1.3 Radicar en la Universidad del Cauca en un lapso no mayor a cinco (5) meses de iniciado el convenio, en medio magnético (formato Excel), la siguiente información en relación con los Semilleros de Investigación o Innovación aprobados:
 - Grupo de Investigación
 - Nombre del Semillero

- Nombre y cédula del tutor o responsable del Semillero.
 - Estudiantes de pregrado integrantes del Semillero (nombres, C.C, edad, programa y/o semestre al cual pertenece).
- 6.1.4 Designar a cada Semillero de Investigación o Innovación un tutor perteneciente al grupo de investigación seleccionado en la convocatoria.
- 6.1.5 Prestar apoyo logístico y operativo para que el Semillero pueda desarrollar su plan de trabajo.
- 6.1.6 Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas por los Semilleros.
- 6.1.7 Presentar a la Universidad del Cauca los informes relacionados en la Sección 9.
- 6.1.8 Facilitar a la Universidad del Cauca la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión del convenio.
- 6.1.9 Acoger el presente Reglamento.

6.2 Compromisos del Semillero de Investigación o Innovación

- 6.2.1 Registrar la información de cada integrante en el CvLAC de Colciencias.
- 6.2.2 Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el plan de trabajo presentado a la convocatoria.
- 6.2.3 Presentar soportes de los productos de investigación generados, como artículos, ponencias presentadas, nuevas propuestas de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, etc.
- 6.2.4 Presentar dos informes técnicos (medio año y final) que describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 6.2.5 Acoger el reglamento y las normas de las Entidades donde ejecuta su plan de trabajo.
- 6.2.6 Acoger el presente Reglamento.

7. Acerca de la Ejecución del Convenio

7.1 Convenio Especial de Cooperación

El manejo de los recursos otorgados será responsabilidad absoluta de la Entidad beneficiaria. Definido el Banco de Elegibles y Financiados de la Convocatoria, la Universidad del Cauca elabora un Convenio Especial de Cooperación con la Entidad que avala al Semillero de Investigación o Innovación, la cual se denominará Entidad Cooperante.

Este convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para apoyar los planes de trabajo de los Semilleros de Investigación o Innovación, y establece las obligaciones y compromisos de la Entidad Cooperante para su ejecución.

En el momento de la legalización del convenio, la Entidad Cooperante deberá presentar la documentación establecida en la normativa vigente.

7.2 Ejecución del Plan de Trabajo

El Semillero de Investigación o Innovación desarrollará las actividades del plan de trabajo bajo la dirección de un tutor, miembro del grupo de Investigación al que pertenece.

8. Modificaciones al Convenio

Las modificaciones al convenio de cooperación, se concederán mediante autorización expresa de la Universidad del Cauca a través del Supervisor, ante las solicitudes presentadas por parte de la Entidad Cooperante y firmadas por el representante legal o delegado. No se aceptarán solicitudes de cambios realizadas por tutores u otras personas.

En todos los casos, para solicitar una modificación el convenio deberá estar vigente.

8.1 Solicitud de Prórroga

Las prórrogas serán únicamente en tiempo. La Universidad del Cauca no efectuará adiciones en recursos.

La Entidad debe enviar por correo postal, máximo dos meses antes de la fecha de finalización del convenio, una solicitud escrita dirigida al Supervisor del Convenio, firmada por el Representante Legal o su delegado. En esta solicitud se debe señalar la información de la persona de contacto en la Entidad encargada de darle seguimiento a este trámite. Se deben adjuntar los siguientes documentos:

8.1.1 Justificación de la solicitud de prórroga.

8.1.2 Documento que acredite la existencia y la representación legal de la Entidad.

Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

8.1.3 No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.

8.1.4 La Universidad del Cauca elaborará el otrosí para la prórroga y será remitido al representante legal de la Institución para su debida firma y cumplimiento de requisitos.

8.1.5 El convenio se considera prorrogado si y solo si, el otrosí modificatorio fue debidamente legalizado ante la Universidad del Cauca

8.2 Ajustes de Planes de Trabajo

A los planes de trabajo presentados solo se les pueden realizar ajustes, pero no se autoriza el cambio de los mismos, teniendo en cuenta que su calidad fué uno de los criterios de evaluación contemplados en la convocatoria.

8.3 Cambio de Tutor

Este trámite será atendido directamente por la Entidad Cooperante y deberá ser notificado a la Universidad del Cauca.

9. De los Informes

Dentro de los dos últimos meses del convenio, la Entidad deberá remitir a la Universidad del Cauca los siguientes documentos:

9.1 La información final (formato Excel) solicitada en el numeral 6.1.3 (incluyendo los cambios de tutores realizados).

- 9.2 Informes técnicos y soportes de los productos de investigación generados por los Semilleros de Investigación o Innovación financiados. Dichos informes deben contar con el visto bueno de los respectivos tutores.
- 9.3 Informe financiero final en formato sugerido por la Universidad del Cauca, en el cual se detalle la ejecución de los recursos aportados al convenio, tanto por parte de INNOVACION CAUCA como los provenientes de la contrapartida.

Los informes deben ser remitidos mediante comunicación firmada por el representante legal o su delegado.

10. Liquidación del Convenio

Una vez recibidos los informes finales técnico, financiero y sus respectivos anexos, serán evaluados con el fin de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

Posteriormente se procederá a la elaboración del acta de liquidación.

11. Certificaciones

Los certificados de participación en el programa de Semilleros de Investigación e Innovación serán expedidos por la Entidad beneficiaria.

12. Datos de contacto

La correspondencia favor dirigirla a nombre de:

Universidad del Cauca
Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 No. 1A-25. Urbanización Caldas. Oficina 112
Popayán - Cauca
Teléfono: (2) 820 9800 Ext. 2630
Fax: (2) 820 9860
innovacioncauca@unicauca.edu.co
<http://www.unicauca.edu.co/innovacioncauca>